



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, nueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00910

Asunto: Incorpora, autoriza aviso y requiere

i) Se incorpora citación para notificación personal de la demandada Adelaida Maryori Guisao, realizada en debida forma, con resultado positiva (Cfr. Archivo 13°). Toda vez que ya venció el término para comparecer al Despacho, se autoriza a la parte actora para efectuar la notificación por aviso conforme el art. 292 C.G.P, en la dirección que fue efectiva la cita.

Frente a la notificación del demandado Daverson González Guisao se le advierte a la parte demandante que el Despacho señaló las razones para no tenerla en cuenta en los autos del **17 de agosto y del 2 de octubre de 2023**, por lo que la parte deberá realizar las adecuaciones pertinentes (Cfr. Archivos 10° y 12°).

Conforme al artículo 317 del Código General del Proceso, se requiere a la parte actora para que acredite esas diligencias en el término de 30 días siguientes a la notificación por estados del presenteauto, so pena de dar terminado el proceso por desistimiento tácito.

Se le advierte de una vez que debe proceder a la notificación en debida forma y que una notificación realizada sin acatar las directrices del despacho y la normatividad que rige la materia no interrumpe el término de desistimiento tácito, tal y como lo señaló la H. Corte Suprema de Justicia en Sentencia STC11191-2020, del 9 de diciembre de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD
Medellín, _10 oct 2023__2023, en la fecha,
se notifica el auto precedente por ESTADOS
Nº, fijados alas 8:00 a.m.

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bab20f49a6eb88dbed21b5058a19e72bb3d9e2a1e679da6def2f1c349520adf4**

Documento generado en 09/10/2023 01:33:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>